

Resolución Núm. 01-14 que aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI).

El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI).

**CONSIDERANDO:** Que la función principal del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), es formular las políticas, normas y procedimientos para la creación, diseño, construcción y/o habilitación, equipamiento y operación de las estancias infantiles.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) ha estado inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Estado Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo Núm. 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol.

## Vistos:

- Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del 2012.
- Ley Núm. 87-01, que crea el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), del 09 de mayo del 2001.





- Ley Núm. 200-04 del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005.
- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, modificada en parte por la Ley Núm. 449-06 de diciembre del 2006.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 10-07 del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 56-10, del mes de febrero del 2010 cambia la denominación de las Secretarías de Estado a Ministerios.



- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del año 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.
- Resolución Núm. 51-2013 del 11 de abril del año 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución Núm. 30-2014 del 01 de Julio del año 2014, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades Jurídicas del Sector Publico.

# En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

# **RESOLUCION:**

**ARTÍCULO I:** Se aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) integrada por las siguientes unidades:

# Unidades Normativas y de Máxima Dirección:

- Consejo Directivo
- Despacho del Secretario Ejecutivo

#### **Unidades Asesoras:**

- Sección de Recursos Humanos
- División de Planificación y Desarrollo

## Unidades de Apoyo:

- Departamento Administrativo Financiero, con:
  - División de Contabilidad
  - División de Compras y Contrataciones.
- División de Tecnología de la Información y Comunicación

E-mail: condei.condei.gob.do



Dirección de Control y Supervisión de Estancias Infantiles

#### Unidades Desconcentradas

Oficinas Regionales

**ARTÍCULO 2:** Se mantiene la *División de Planificación y Desarrollo*, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

**ARTÍCULO 3:** Se mantiene la **Sección de Recursos Humanos** cuya función será la de asesorar al Secretario Ejecutivo, con relación al desarrollo de los subsistemas de Recursos Humanos, en cuanto a registro, control e información de personal, capacitación, evaluación del desempeño, reclutamiento y selección de personal, conforme a las normativas establecidas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 4: Continua igual la *División de Tecnología de la Información* y *Comunicación* la cual tendrá la función de dirigir, programar y coordinar todas las actividades relacionadas con la plataforma tecnológica de la institución.

**ARTÍCULO 5:** Se mantiene el **Departamento Administrativo Financiero** con el objetivo de planificar, organizar, supervisar y controlar las actividades administrativas y financieras de la institución, afín de lograr el buen desempeño de las funciones de la institución.

**ARTÍCULO 6:** Continua igual la *División de Contabilidad* con el objetivo de llevar el registro contable de las operaciones financieras de la institución, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

**ARTÍCULO 7:** Se crea bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero, la *División de Compras y Contrataciones*, tendiendo a los lineamientos de la Ley Núm. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.

**ARTÍCULO 8:** Se mantiene la **Dirección de Control y Supervisión de Estancias Infantiles**, la cual tendrá como objetivo, controlar y supervisar la habilitación y acreditación de las distintas Estancias Infantiles para promover y certificar el buen desempeño de los servicios que estas ofrecen.



**ARTÍCULO 9:** Se suprime el área de Departamento de Evaluación y Supervisión, y se transfieren las funciones y cargos a la *Dirección de Control y Supervisión de Estancias Infantiles*.

**ARTÍCULO 10:** Se suprime el Departamento de Habilitación y Acreditación, y se transfieren las funciones y cargos a la *Dirección de Control y Supervisión de Estancias Infantiles*.

ARTÍCULO II: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública y aprobados mediante Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

**ARTÍCULO 12:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la organización interna de esta Institución, se elaborarán y pondrán en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública.

ARTÍCULO 13: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, se consigna el organigrama de esta institución anexo a la misma.

**ARTÍCULO 14:** En los casos que como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 15:** La presente resolución aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional Estancias Infantiles (CONDEI).

**ARTÍCULO 16:** La presente resolución deroga en todas sus partes a la Resolución Núm. 06-10 que aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI).



**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2014, año 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

Aprobada por:

Ing/José Ant. Pellerano De Pool

Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI).

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo Ministro de Administración Pública



# Organigrama Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI)

